

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PROFESOR O PROFESORA AGREGADO/A EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL, DESTINADAS A PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR QUE HAYA FINALIZADO EL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL O PROGRAMAS DE EXCELENCIA. LENCIA, NACIONALES O INTERNACIONALES RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES (Convocatoria núm. 2025/D/LD/CC/14)

Primera. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (desde ahora LOSU); la Ley 1/2003, de universidades de Cataluña, (desde ahora LUC), por los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona (desde ahora EEUUB) aprobados por Acuerdo GOV/62/2025, de 11 de marzo de 2025, de la Generalidad de Cataluña; el Reglamento de Personal Académico aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona de 17 de noviembre de 2010 y modificado en varias ocasiones y la última el 5 de mayo de 2025 (desde ahora RPA).

Esta convocatoria corresponde a la oferta pública de empleo de plazas de personal docente e investigador de la Universitat Autònoma de Barcelona para el año 2023, aprobada por el Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2023, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de 29 de mayo de 2023 y modificada en el Diari Oficial de la Generalitat de 28 de diciembre de 2023.

La relación de plazas es la que figura es la que figura en el anexo 1 de estas bases.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se hará excluyente en el mes de agosto.

Primera. Bis. Plazas

El artículo 20.Dos.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece un 120% de tasa de reposición por los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Titulares de Universidad y de profesores contratados doctores de Universidad. Las universidades están obligadas a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que se ofrezcan a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3/I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el caso de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, éstas se podrán ofrecer a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o Internacionales y que hayan obtenido el

certificado R3/I3.

- a) Las plazas que formarán parte de la primera fase son las que figuran en el anexo 1 de estas bases.
- b) Las plazas que formarán parte de la segunda fase son las plazas que no se cubran dentro de la primera fase.

Segunda. Requisitos generales

Para poder participar en los procesos selectivos a plazas de profesorado agregado laboral, y poder optar a presentarse en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Con carácter general:

- a) Nacionalidad: de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la LUC podrán participar en esta convocatoria las personas de cualquier nacionalidad.
- b) La acreditación de la nacionalidad y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria debe hacerse mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.
- c) Edad: tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, local o institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deben acreditar, igualmente, que no están sometidos a ninguna sanción disciplinaria o a ninguna condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- e) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- f) Acreditar el nivel de conocimiento de lengua catalana. Las personas aspirantes deben tener un nivel de catalán que asegure la competencia lingüística necesaria para participar con adecuación y corrección a las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de manera que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes, tal como prevé el Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el momento de firmar el contrato, la persona candidata escogida puede optar entre acreditar este conocimiento o aplazar su acreditación para un periodo de dos años.
- g) Para plazas de los ámbitos lingüísticos, literarios y de la didáctica de la lengua y de la literatura se deberá acreditar el nivel C2 o certificado equivalente de la lengua que

corresponda en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Los medios son:

- Poseer el nivel C2 o certificado equivalente de la lengua correspondiente.
 - En el caso de inglés, un certificado de aptitud para hacer docencia con el nivel C2 obtenido en el Servicio de Lenguas de la UAB cuando se trate de profesorado que provenga de un país donde el inglés sea lengua oficial.
 - Acreditación de que la lengua de impartición del plan de estudios del título de grado, o equivalente, que haya cursado coincide con el perfil del ámbito lingüístico al que concursa.
- h) El profesorado universitario que se incorpore para efectuar la docencia en terceras lenguas en las asignaturas perfiladas por la universidad deberá acreditar el nivel C1 de conocimiento de la tercera lengua en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo con:
- Uno de los [certificados reconocidos en las tablas del CIC](#)
 - En el caso de docencia en inglés los medios son:
 - El certificado de capacitación para la docencia en inglés para el personal docente e investigador de las universidades catalanas.
 - El certificado de conocimiento suficiente lingüístico docente que emitirá la UAB y que se podrá obtener mediante una evaluación a cargo de la Universidad.
- i) Acreditación del nivel de conocimiento de castellano que se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable y en los términos que establezca la universidad en las respectivas convocatorias.

Tercera. Requisitos específicos

- a) Estar en posesión del título de doctor o del certificado sustitutorio del título o credencial conforme se han abonado las tasas para la emisión del título. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero de Doctor/a emitida por la Escuela de Doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Acreditar al menos tres años de actividad docente y de investigación o, prioritariamente, de investigación postdoctoral.
- c) Disponer de una acreditación de investigación, emitida por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) o bien la acreditación de contratado doctor por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Este requisito queda cumplido por disponer de la habilitación para la categoría de catedrático o catedrática de universidad o profesor o profesora titular de universidad, según la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

En el caso de las plazas de la primera fase también se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar haber finalizado el Programa Ramón y Cajal o programas de excelencia, nacionales o internacionales reconocidos de acuerdo con el anexo V de la resolución de 2 de diciembre de 2021 (BOE 8 de diciembre de 2021) del Ministerio de Universidades.

d) Estar en posesión del certificado del Programa R3/I3.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en esta base deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato. Y se deben poder acreditar fehacientemente en cualquier momento del proceso selectivo ante los órganos competentes.

Cuarta. Solicitudes

El periodo de presentación de solicitudes será único para la presentación de candidaturas por cualquiera de las dos fases.

4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben dirigirse al rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (edificio A, Rectorado, 08193, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès), y deben formalizarse en el modelo de impreso que consta en el portal electrónico de la Universidad. ([concursos de profesorado permanente](#)). Se pueden presentar presencialmente en el Registro de la Universitat Autònoma de Barcelona, o bien telemáticamente en la [Sede electrónica](#) de la universidad en el menú de trámites y gestiones en el formulario de "solicitud genérica", o bien mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4.2 Las personas aspirantes deben satisfacer la tasa de 72,05 euros en concepto de derechos de inscripción de acuerdo con lo establecido, la ORDEN PRE/112/2023, de 9 de mayo, por la que se hace pública la relación de tasas vigentes que gestionan el Departamento de la Presidencia y los organismos y las entidades dependientes.

Sobre este importe se aplicarán las siguientes reducciones:

- 30% a los miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general. El importe a abonar será de 50,45 euros. En este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.
- 50% a los miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría especial, y también para las mujeres que acrediten la condición de víctima de violencia machista y para los hijos que dependan de ellas. El importe a abonar será de 36,10 euros. En este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.

Estarán exentas del pago de la tasa, con justificación documental previa, las personas en

situación de desempleo que no perciben ninguna prestación económica, las personas jubiladas y las que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

Para acreditar la situación de desempleo sin percepción de ninguna prestación económica, el aspirante debe adjuntar a la solicitud un certificado de la Oficina de Trabajo o del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que acredite que el aspirante está inscrito como demandante de empleo y que no percibe ninguna prestación económica; este certificado debe haberse expedido durante el plazo de presentación de solicitudes. También es necesaria una declaración responsable en la que el aspirante diga que se encuentra en situación de desempleo y que no percibe ingresos procedentes de rendimientos de trabajo.

El pago debe efectuarse en cualquiera de las oficinas de "La Caixa", mediante un ingreso en caja o una transferencia electrónica, en el número de cuenta IBAN ES63 2100 0424 3802 0012 7733 de titularidad Universitat Autònoma de Barcelona de concursos de profesorado, indicando el nombre del candidato, así como la referencia de la plaza y convocatoria a la que se concursa.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituye el trámite de presentación de la solicitud ante la Universidad dentro del plazo y en la forma correspondientes, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

La falta de pago de la tasa correspondiente se considera defecto no reparable.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat*,

4.4 Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad.
- b) Certificado o documentación que acredite el cumplimiento de la base tercera de esta convocatoria.
- c) Certificados acreditativos del nivel de idioma necesario indicados en la base 2.g, 2.h y 2.y si procede.
- d) Copia del documento que acredite el ingreso de la tasa de inscripción, de acuerdo con lo establecido en la base 4.2. En el caso de aplicarse reducciones, presentar copia del documento que certifique el motivo.

Las personas que opten a más de una plaza deben presentar una solicitud independiente para cada plaza, salvo que se trate de plazas donde el perfil, la categoría y el área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector resolverá, en el plazo máximo de quince días hábiles, la lista de las personas admitidas y excluidas, con

indicación de las causas de exclusión.

En el caso de que en una plaza de la primera fase no se presente ninguna candidatura con el certificado del Programa R3/I3, ésta se declarará desierta y pasará a la segunda fase. Los candidatos presentados a la plaza que no tengan el certificado del Programa R3/I3 pero cumplan con el resto de requisitos serán admitidos en esta segunda fase.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Universitat Autònoma de Barcelona ([Sede electrónica](#)) y en el portal electrónico de la Universidad ([concursos de profesorado permanente](#)).

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante el rector en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, o bien enmendar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si los defectos no se subsanan, se considerará que estas personas han desistido de su petición. Contra la resolución de estas reclamaciones, se puede interponer un recurso en el plazo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considera que se ha informado oportunamente a las personas interesadas, iniciándose los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Sexta. Composición, constitución de la comisión y baremación

6.1 La composición de las comisiones es la que figura en el anexo 1 de estas bases y estará formada de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del RPA.

6.2 Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

6.3 A los miembros de las comisiones les son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En el caso de que concurren los motivos de abstención, las personas interesadas deben abstenerse de actuar en la comisión y deben manifestar el motivo.

Según el artículo 32.4 RD 678/2023, de acreditación y concursos, los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la Comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias respecto de las personas candidatas:

- a) haber sido coautor/a de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.

c) Ser o haber sido director de la tesis doctoral del candidato defendida en los últimos seis años.

En los supuestos de abstención o recusación que se puedan plantear se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4 Una vez publicada la resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas al concurso correspondiente, los miembros de la comisión evaluadora, deberán firmar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), según el modelo incorporado a estas bases en el Anexo 3.

6.5 A los efectos de comunicaciones y otras incidencias, el tribunal tiene su sede en el Rectorado de la Universitat Autònoma de Barcelona.

6.6 El nombramiento como miembro de una Comisión Evaluadora es irrenunciable, excepto cuando concurren causas justificadas que impidan su actuación como miembro. Las renunciaciones deben estar basadas en causas excepcionales. En este caso, la apreciación de la excepcionalidad de la causa alegada corresponderá al vicerrectorado de Personal Académico.

Una vez resuelta la solicitud de renuncia o el incidente de abstención o recusación que se pueda haber planteado, los miembros afectados serán, en su caso, sustituidos por los suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriera alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente, su sustitución la podrá hacer alguno de los otros suplentes. Si tampoco es posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente con el fin de cubrir la vacante producida.

6.7 El presidente o presidenta titular de la Comisión, debe dictar resolución por la que convoca a los miembros de la comisión titular y fija el lugar y la fecha de constitución, que se realizará preferiblemente por medios telemáticos. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la constitución de la comisión evaluadora no puede exceder los treinta días hábiles. Esta resolución deberá ser comunicada al vicerrectorado competente en materia de personal académico, con una antelación mínima de diez días hábiles a su constitución. La constitución de la comisión exige la presencia de todos sus miembros.

En este acto, la Comisión elaborará una relación de los indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente, transmitir dicha información al vicerrectorado de Personal Académico a fin de que sean publicados. La puntuación total de los criterios será de 100 puntos y serán valorados teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del RPA.

Para las plazas de profesorado agregado, esta baremación deberá adjudicar un máximo de 47 puntos a las actividades de investigación y transferencia, de 47 puntos a las actividades

docentes y de 6 puntos a las actividades de gestión y otros méritos.

Séptima. Desarrollo del concurso

El presidente o presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, fijando el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo. Dicha resolución deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán al presidente o presidenta de la Comisión una copia digital, así como tantas copias físicas se haya acordado con los miembros de la comisión (más una adicional para la revisión del resto de candidatos) de la documentación siguiente:

- a) Currículo de acuerdo con el modelo que figura como anexo 2 de estas bases.
- b) Proyecto docente de la asignatura que configura el perfil docente de la plaza o de la asignatura indicada.
- c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza.

Una vez finalizada la prueba, será el departamento quien custodiará tanto la copia digital como la copia física que haya quedado en depósito.

La documentación entregada deberá ser en catalán o en castellano.

De acuerdo con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2021, los miembros de la comisión, a excepción del secretario o secretaria, podrán optar por participar en formato presencial o formato telemático. El principio general será que, el secretario o secretaria de la comisión y las personas candidatas se reunirán de forma presencial en la Universitat Autònoma de Barcelona.

En el acto de presentación se determinará, mediante un sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, circunstancia que la Comisión hará pública. Asimismo, se fijará el plazo durante el cual las personas candidatas podrán examinar la documentación presentada por el resto de aspirantes.

La suma de puntos alcanzados por cada candidato en los tres tipos de actividad deberá ser, como mínimo, de 70 en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión. Por debajo de este valor los candidatos quedarán descartados. En el caso de los profesores agregados deberán conseguir también un mínimo de 30 puntos en las actividades de docencia en las valoraciones de como mínimo dos miembros de la comisión.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso

no puede exceder los cuatro meses.

Octava. Desarrollo de la prueba

Los concursos de acceso constan de una prueba que se desglosa en dos partes:

En la primera parte, la persona candidata debe exponer, en un máximo de sesenta minutos sus méritos de investigación y transferencia, docencia y gestión y otros y de su adecuación a los criterios establecidos en la convocatoria, así como un proyecto de investigación que esté desarrollando, y que muestre la trayectoria y las posibles aportaciones futuras de la persona candidata. Antes de comenzar esta parte, las personas candidatas deben entregar a la comisión un **resumen del proyecto de investigación**, que incluya una copia digital, así como tantas copias físicas se haya acordado con los miembros de la comisión.

Una vez finalizada la prueba, será el departamento quien custodiará la copia digital.

En la segunda parte, la persona candidata debe exponer el proyecto docente de la asignatura correspondiente al perfil de la plaza y una unidad docente. El candidato propondrá cinco unidades docentes correspondientes al temario de la asignatura y la comisión seleccionará una de ellas. La persona candidata podrá disponer de una hora para preparar su intervención y a continuación expondrá el proyecto docente y el tema escogido por la comisión durante un máximo de noventa minutos. En la intervención deben exponerse, en primer lugar los conceptos teóricos fundamentales que se quieren transmitir al alumnado, teniendo en cuenta su grado de formación. En segundo lugar, se debe explicar cuál es la metodología que se seguirá para profundizar los conocimientos adquiridos y para conectar los aspectos teóricos con los prácticos y cuál será el método de evaluación.

Tras la exposición de cada parte hecha por la persona candidata, la comisión dispondrá de un tiempo máximo igual al de la exposición (sesenta y noventa minutos, respectivamente) para formular preguntas con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. Las personas candidatas llevarán a cabo cada una de las diferentes partes de manera consecutiva entre los diferentes candidatos o candidatas según orden establecido por sorteo, de manera que no se pasará a la siguiente parte hasta que hayan expuesto todas las personas candidatas que se hayan presentado.

En ambas partes del concurso la persona candidata deberá llevar a cabo la exposición en lengua catalana o castellana. En el caso de perfiles de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de la lengua y la literatura, la exposición deberá realizarse en la lengua correspondiente.

Al finalizar, la Comisión deliberará sobre las actuaciones de las personas candidatas y cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada una de ellas, en función de la documentación aportada y de las pruebas realizadas. El

informe de cada miembro deberá ajustarse a la priorización y baremación de los criterios establecidos, y expresará la puntuación otorgada a cada una de las personas candidatas en relación con cada uno de los criterios, y la puntuación total de cada aspirante. Cada miembro de la Comisión elaborará una lista de las personas candidatas con posiciones ordenadas según su puntuación total, sin que se puedan establecer empates.

Para cada persona candidata se contabilizarán las veces que ha sido propuesta en primer lugar, en segundo lugar, y así sucesivamente. Las personas candidatas se ordenarán en una lista final determinada por el número de veces que ocupan la primera posición. En caso de empate en primeras posiciones, prevalecerá la persona candidata que ocupe más veces las segundas posiciones. Si persiste el empate en segundas posiciones, de las personas candidatas que hayan empatado prevalecerá la que esté más veces en terceras posiciones, y así sucesivamente. Si persiste el empate por posiciones entre dos o más personas candidatas, el orden en la lista definitiva se determinará por el mayor valor de la suma de las puntuaciones totales de las personas candidatas que hayan empatado otorgadas por todos los miembros de la comisión.

Novena. Propuesta de nombramiento

La Comisión, en vista de los informes y de la puntuación total obtenida por cada candidatura, propondrá al rector, razonadamente y con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima global establecida por la Comisión, por orden de preferencia para su contratación. La motivación debe contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la Comisión y la puntuación total que haya obtenido cada candidatura. también puede dejar vacante la plaza si ninguna de las personas candidatas han obtenido la puntuación mínima necesaria.

Una vez acabado el proceso de selección, las comisiones harán públicos físicamente (en la puerta de la sala o en el tablón de anuncios del departamento) los resultados de la evaluación de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

Las actas deberán ser transmitidas al vicerrectorado de personal académico para que haga público el resultado del concurso virtualmente.

Contra la propuesta de la comisión, los candidatos pueden presentar una reclamación ante el rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar del día siguiente a aquel en el que el vicerrectorado de personal académico hace públicos los resultados del concurso.

Décima. Acreditación de requisitos

Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deben presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, en el

Registro General de la Universidad o mediante cualquiera de los demás procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o un documento equivalente, en caso de que su nacionalidad no sea española. Cuando la persona propuesta sea nacional de países extracomunitarios, será necesario que acompañe la documentación necesaria de trabajo y residencia para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.
- b) Certificado médico oficial en que figure que no padecen ninguna enfermedad ni ningún defecto físico ni psíquico que les incapacite para realizar las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- c) Declaración jurada que establezca que no se les ha separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y que no se les ha inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o de algún estado en el que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deben acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Justificación del cumplimiento del requisito de catalán establecido en la base segunda:

d.1. Los medios de acreditación de conocimientos de catalán establecidos en el artículo 5 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, son los siguientes:

d.1.1. El certificado de referencia de nivel de suficiencia de catalán (nivel C1) de la Generalidad de Cataluña que establece la normativa vigente sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

d.1.2. Cualquiera de los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente.

d.1.3. Los certificados de suficiencia en lengua catalana expedidos por la universidad correspondiente que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalidad de Cataluña.

d.1.4. En el caso de los perfiles del ámbito de la didáctica de la lengua y la literatura de Catalán, la titulación del grado de Filología Catalana o similar será equivalente al nivel C2.

d.2. En caso de que no se pueda acreditar con los medios anteriores, hay que comprometerse a justificar el cumplimiento de este requisito establecido en la base 2.f en un plazo de dos años posteriores a la firma del contrato con cualquiera de las acreditaciones previstas en el punto *d.1.* La Universitat Autònoma de Barcelona a tal efecto ofrecerá una acción formativa, que tiene por objeto llevar a cabo una

prueba de conocimiento lingüístico para el personal académico. La superación de esta prueba supondrá el cumplimiento del requisito establecido en la base segunda.

Undécima. Nombramiento

Una vez la persona candidata propuesta haya cumplido los requisitos y los plazos establecidos en la base anterior, se llevará a cabo su nombramiento. En el caso de que la persona propuesta no presente oportunamente la documentación requerida, el rector o la rectora debe proceder a nombrar a la persona concursante siguiente en el orden de valoración formulado, si la hubiere.

Duodécima. Derecho a la documentación

En el plazo de tres meses a partir de la resolución del nombramiento, las personas interesadas podrán recuperar la documentación presentada. Una vez transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a recuperarla.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), os informan que los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por la Universitat Autònoma de Barcelona, responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar vuestra participación en el proceso selectivo.

La UAB tratará vuestros datos personales en cumplimiento de la misión de interés público que le ha sido encomendada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

La UAB no cederá vuestros datos personales a terceras personas ni a otros destinatarios, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea de obligado cumplimiento, y vuestros datos no serán objeto de transferencia internacional.

En este sentido, la UAB publicará las resoluciones y los actos administrativos referidos al proceso selectivo de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de selección del personal por la administración pública.

Asimismo, la UAB hará pública la información con vuestros datos personales en los términos que le sean exigidos por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Vuestros datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento.

El tratamiento de vuestros datos no conlleva decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles con fines predictivos de preferencias personales, comportamientos o actitudes. De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, podéis revocar vuestro consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento (upac@uab.cat), o a la

Secretaría General de la UAB, campus universitario de GIV, Edificio del Rectorado, Pza. Académica, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) U(sec.general@uab.cat).

Asimismo, podéis presentar reclamaciones ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<http://apdcat.gencat.cat/ca/inici/>) y formular las consultas que considere necesarias al Delegado de Protección de Datos de la UAB (proteccio.dades@uab.cat).

.....

ANEXO 1

Convocatoria núm. 2025/D/LD/CC/14

Categoría de la plaza: Agregado
Convocatoria: 2025/D/LD/CC/14
Referencia del concurso: AL25006
Identificador de la plaza: AAG00726
Departamento: BIOLOGÍA CEL· LULAR, FISIOLÓGIA E INMUNOLOGÍA
Área de conocimiento: FISIOLÓGIA
Perfil docente: Fisiología médica
Perfil investigador: Fisiología médica

Comisión titular	Categoría		Universidad
Presidencia titular	Angel Nadal Navajas	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche
Vocalía titular	Maria Carmen Garnacho Montero	TU	Universidad de Sevilla
Secretaría titular	Rubén López Vales	CL	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente	Categoría		Universidad
Presidencia suplente	Lucia Nuñez Llorente	CU	Universidad de Valladolid
Vocalía suplente	Gaskon Ibarretxe Bilbao	TU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Secretaría suplente	Esther Udina Bonet	CU	Universitat Autònoma de Barcelona

ANEXO 2

MODELO DE CURRÍCULUM CONCURSO AGREGADO/TU UAB

Nota importante: sólo se deben incluir en este CV aquellos méritos que estén acreditados documentalmente. La acreditación documental de estos méritos debe presentarse en un único PDF y debe seguir la misma estructura de secciones que el CV. Deben insertarse separadores visibles entre secciones.

El CV debe presentarse en PDF en un único archivo. El documento de acreditación de méritos debe presentarse en PDF en un único archivo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL CANDIDATO O CANDIDATA AL PERFIL DE LA PLAZA

Haz constar los méritos docentes, científicos, de gestión y otros que consideréis relevantes

--

1. DATOS PERSONALES

1.1. Identificación

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

1.2. Situación profesional actual

Organismo:

Facultad, escuela o instituto:

Departamento:

Categoría profesional y fecha de inicio:

Área de conocimiento:

Absorción:

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Tramos de docencia evaluados por AQU que tiene acreditados:

Tramos de investigación que tiene acreditados:

Especialización (códigos UNESCO):

ORCID ID:

WoS Researcher ID:

SCOPUS Author ID:

1.3. Actividades anteriores de carácter científico o profesional

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Lugar	
	Institución	
	Fecha inicio/fecha finalización	

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del estudio	
	Universidad	
	Fecha de titulación	
	Nota media del expediente	
	Premio extraordinario (sí/no)	
	Observaciones (si procede)	

Doctorado

	Programa de doctorado en	
	Universidad	
	Título de la tesis	
	Dirección de la tesis	
	Fecha de defensa	
	Calificación obtenida	
	Mención doctorado europeo (sí/no)	
	Premio extraordinario (sí/no)	
	Observaciones (si procede)	

3. ACREDITACIONES OBTENIDAS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Acreditación	
	Organismo que expide	
	Área/ámbito de conocimiento	
	Fecha de expedición	
	Calificación, si procede	
	Observaciones (si procede)	

4. DOCENCIA

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

--

4.1. PUESTOS DOCENTES UNIVERSITARIOS OCUPADOS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Categoría laboral	
	Organismo o centro	
	Departamento	
	Régimen de dedicación	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

4.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA OFICIAL IMPARTIDA

Complete el cuadro añadiendo todas las filas que sean necesarias. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Curso académico o	Lugar	Universidad	Asignatura	Titulación	Curso de titulación	Tipología	Docencia en UAB: créditos profesor	Docencia en otras universidades (10h= 1 crédito prof.)

(*) Teoría, prácticas, seminarios, TFG, etc. En este apartado también se debe tener en cuenta la tutorización anual de tesis doctorales

4.3. DOCENCIA UNIVERSITARIA SUPERVISADA (TESIS, TFM, TFG)

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Tipo de docencia (TFG, prácticum o PEXT, TFM, tesis)	
	Número de créditos ECTS del TFG, TFM, prácticum, etc.	
	Curso académico	
	Estudios(s) (grado, máster o doctorado en...)	
	Organismo o centro	

	Nombre del/de la estudiante	
	Título del trabajo	
	Calificación obtenida	
	Director/a o directores/as	
	Observaciones (si procede)	

4.4. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Comisión (TFG, TFM, o doctorado)	
	Curso académico	
	Estudios(s) (grado/máster/doctorado en...)	
	Organismo o centro	
	Observaciones (si procede)	

4.5. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

4.5.1. Valoraciones positivas de la actividad docente

Añada a la mesa las filas que sean necesarias. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Número de tramo evaluado	Periodo evaluado (de... a...)	Agencia oficial evaluadora

4.5.2. Encuestas de satisfacción del alumnado

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditar cada mérito.

--

4.6. INNOVACIÓN DOCENTE

4.6.1. Proyectos de innovación docente

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	

	Tipo de convocatoria (internacional, nacional, autonómica, de universidad, de facultad)	
	Cuantía de la subvención	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Investigador/a principal	
	Número de investigadores	
	Estudios(s) a los que aplica (asignaturas y grado)	
	Observaciones (si procede)	

4.6.2. Publicaciones de innovación docente y docentes

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo	
	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	DOI o enlace	
	ISBN	
	Observaciones (si procede)	

4.6.3. Asistencia y participación en congresos/jornadas de innovación docente

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Nombre del congreso	
	Tipo de congreso (internacional, nacional, universidad)	
	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	

	Tipo de participación (comunicación, póster, asistencia...)	
	Título del trabajo presentado	
	Lugar de celebración del congreso	
	Fechas de celebración	
	Publicación	
	Observaciones (si procede)	

4.6.4. Otros méritos de innovación docente

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

--

4.7. FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

4.7.1. Cursos de formación para la docencia universitaria recibidos

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del curso/taller	
	Organismo o centro	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Horas de docencia recibidas	
	Observaciones (si procede)	

4.7.2. Cursos de formación para la docencia universitaria impartidos

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del curso/taller	
	Organismo o centro	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Horas de docencia impartidas	
	Observaciones (si procede)	

4.8. OTROS MÉRITOS DOCENTES

Relación de otros méritos docentes que se consideren de relevancia y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditar cada mérito.

--

5. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y/O DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO

--

5.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

5.1.1. Artículos indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. Con el enlace al artículo, si es de acceso abierto, basta

1	Autores (por orden de firma)	
	Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo	
	Título de la revista	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (WoS, Scopus...)	
	Cuartel	
	Índice de impacto del año de la publicación correspondiente (no incluya el año actual, sino el impacto del año de su publicación)	
	Observaciones (si procede)	

5.1.2. Libros indexados (autor o coautor)

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.3. Edición de libros indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Editores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.4. Capítulos de libro indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del capítulo	
	Título del libro	
	Coordinador/editor del libro	
	Editorial	
	Números de páginas del capítulo	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.5. Otros artículos y capítulos de libro

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. Con el enlace al artículo, si es de acceso abierto, basta. Si es capítulo de libro: copia portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Indicar si artículo o capítulo libro	
	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo o capítulo	
	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	Capítulo libro: coordinador/editor, editorial e ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6. Otros libros no indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

5.1.6.1. Autor o coautor

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6.2. Editor o coeditor

1	Editores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del proyecto	
	Referencia del proyecto	
	Tipo de convocatoria (internacional, nacional, autonómica, etc.)	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Participación en el proyecto (IP, equipo investigador, equipo de trabajo, técnico)	
	Cuantía de la subvención en €	

	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.3. CONTRIBUCIONES EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Título del trabajo presentado	
	Tipo de congreso (si internacional, nacional, etc.)	
	Nombre del congreso	
	Fechas de celebración	
	Lugar de celebración del congreso	
	Tipo de participación (comunicación oral, póster, etc.)	
	Observaciones (si procede)	

5.4. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

5.4.1. Patentes

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Nombre de solicitud de patente	
	Fecha de priorización	
	PCT	
	Estado	
	Inventores	
	Entidades de adscripción de los inventores	
	Código identificador	
	Países	
	Enlace a Google Patents, OEPM, OEP u otro	

	Transferencia a la industria	
	Observaciones (si procede)	

5.4.2. Proyectos de transferencia

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Cuantía de la subvención (en euros)	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.4.3. Convenios o contratos de investigación

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título del convenio o contrato	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Responsable del proyecto o convenio	
	Cantidad financiada (en euros)	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.4.4. Transferencia a la sociedad

Relación de actividades de transferencia a la sociedad destacadas y no incluidas en los apartados anteriores (jornadas de divulgación a la sociedad, publicaciones en revistas de divulgación de público generalista, acciones de divulgación a edad temprana, vídeos divulgativos, reportajes, etc.).

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

--

5.5. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

1	Título de la tesis	
	Doctorando/a	
	Directores	
	Doctorado internacional (sí/no)	
	Universidad	
	Departamento	
	Fecha de lectura	

5.6. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

En universidades o centros de investigación diferentes de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas estancias posteriores a haber realizado la formación necesaria para poder inscribirse en un programa de doctorado.

Sólo cuentan las estancias de como mínimo dos meses (60 días) de duración.

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Tipo de estancia (predoctoral o postdoctoral)	
	Universidad o centro de Investigación	
	Localidad	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Duración	
	Financiación (si procede)	
	Nombre de la convocatoria e institución que la concede (si procede)	
	Breve descripción de la estancia y los resultados obtenidos	

5.7. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I

Organización de congresos, seminarios, jornadas, etc., servicios científicos-tecnológicos

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título	
	Tipos de actividad	
	Ámbito (internacional, nacional, autonómico...)	
	Fecha	

5.8. OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Relación de otros méritos, como experiencia evaluadora, premios de investigación, pertenencia a comités científicos, revisión de publicaciones indexadas, edición de publicaciones indexadas, colaboración con equipos de investigación extranjeros, entre otros. Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

--

6. GESTIÓN

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN

--

6.1. CARGOS UNIPERSONALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

6.1.1. Cargos académicos de dirección universitaria

Rector/a, secretario/a general, vicerrector/a, decano/a, director/a de escuela universitaria, director/a de departamento, director de instituto universitario propio.

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Cargo	
	Universidad, centro o Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

6.1.2. Cargos académicos de gestión universitaria

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Cargo	
	Universidad, centro o departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

6.2. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UNIVERSIDAD, CENTRO O DEPARTAMENTO

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Nombre de la comisión/órgano de gobierno (por ej. Consejo de departamento, junta de facultad, etc.)	
	Universidad, centro o Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

6.3. OTROS MÉRITOS DE GESTIÓN

Relación de otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, como tramos de gestión o puntos de gestión, entre otros.

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

--

7. COMPETENCIA EN IDIOMAS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Idioma	
	Nivel	
	Organismo que acredita	
	Fecha de expedición	
	Calificación	

	Observaciones (si procede)	
--	----------------------------	--

8. OTROS MÉRITOS RELEVANTES QUE EL CANDIDATO O CANDIDATA QUIERE HACER CONSTAR

*Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.*

--

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

**Declaración de ausencia de conflicto de interés
en los procesos de selección del personal docente e investigador
Compromiso de sigilo profesional**

Este documento es específico para el proceso con referencia 2025/D/LD/CC/1

La persona abajo firmante, nombre apellidos
como integrante de comisión evaluadora o personal asesor de la misma dentro del proceso arriba
referenciado, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento administrativo «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a. *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b. *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, representación o mandato.*
- c. *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d. *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e. *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Que el mismo artículo establece que:

Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior pueden ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.

La actuación de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas en los que concurren motivos de abstención no implica, necesariamente y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La no abstención en los casos en que concorra alguna de estas circunstancias da lugar a la responsabilidad que proceda.

2. Que la Universitat Autònoma de Barcelona, en aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, para los miembros de las comisiones de selección de todos sus concursos, establece la obligación de declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión, en los siguientes términos:

El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) *Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.*
- b) *Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.*
- c) *Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.*

3. Que el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, impone a los empleados públicos los siguientes deberes:

Actuar de acuerdo a los principios, entre otros, de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, ejemplaridad y honradez, los cuales inspiran el código de conducta de los empleados públicos (art. 52).

Abstenerse en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de interés con su puesto público (art. 53.5).

Ejercer sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público y abstenerse no sólo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos (art. 53.11).

4. Del contenido del [Código Ético de la UAB](#), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2023.

Segundo. Que en el momento de firmar esta declaración, habiendo conocido la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas al proceso de selección en que participa, y a la luz de la información que tiene en su poder, no concurre en su persona ninguna causa de abstención descrita previamente.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de la Unidad de Selección de PDI y PTGAS, sin dilación, cualquier situación sobrevenida de conflicto de intereses con las personas candidatas participantes.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre falsa implicará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que se compromete a guardar reserva de aquello que conozca en el ejercicio de su función y, por tanto, a mantener un absoluto **sigilo profesional** en todas las materias del proceso selectivo que no deban ser objeto de publicación oficial y en las que, a pesar de serlo, aún no se hayan publicado: calificaciones de aspirantes, relaciones de aprobados, etc. Y que conoce que la infracción del deber de sigilo será objeto de la sanción que corresponda mediante expediente disciplinario, con independencia de las posibles responsabilidades penales a que se haya dado lugar en función de la naturaleza y la gravedad de los hechos.

Y para que quede constancia, firma,

*Documento para devolver **firmado electrónicamente**, por correo-e, a la Unidad de Selección de PDI y PTGAS de la UAB*